Bogotá D.C., mayo 26 de 2025 Oficio No. SGI_COP_407_2024_007

Arquitecto
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn: Supervisor contrato de obra pública 407 de 2024

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. FDLC-COP-407-2024, CUYO OBJETO ES *"PROMOVER LA INCLUSIÓN Y BIENESTAR DE LOS VENDEDORES INFORMALES, VINCULÁNDOLOS A CÍRCULOS ECONÓMICOS PRODUCTIVOS, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CANDELARIA"*

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA No. 003

Estimados señores:

Por medio de la presente, y en virtud de las dificultades presentadas en el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato de obra **No. FDLC-COP-407-2024**, referente al proyecto "***Promover la inclusión y bienestar de los vendedores informales, vinculándolos a círculos económicos productivos"***, a través del mantenimiento y embellecimiento del espacio público en La Candelaria", solicito formalmente la aprobación a la solicitud Prórroga No. 003, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Justificación de la Solicitud de Prórroga No. 003

El día 13 de febrero de 2025, la Secretaría Distrital de Bogotá emitió el documento No. **SPMT 20253120129667**1, mediante el cual otorgó concepto favorable únicamente para la intervención en el período comprendido entre el 20 y el 28 de febrero de 2025, en horario de 06:00 a 18:00 horas. Dicha autorización fue solicitada por la empresa SGI de Colombia, mediante radicado No**. 20256120047725**2, en relación con la actividad "Pintura de mural en el proyecto espacio público más seguro y construido colectivamente".

Durante ese período, no fue posible iniciar ni concluir los trabajos relacionados con la pintura del mural, debido a que la Alcaldía Local de La Candelaria estaba gestionando la autorización de intervención del predio en el cual se encuentra proyectada esta actividad. La autorización del predio, ubicado en carrera 1 entre calle 12B Bis A y calle 12B, barrio La Concordia, ha estado en trámite con la Empresa de Energía ENEL, quien actualmente ejerce derechos de propiedad sobre el inmueble.

En atención a lo anterior, se realizó la **Prórroga No. 001** al contrato de obra (celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria y SGI de Colombia SAS), extendiendo la vigencia hasta el 12 de febrero de 2025.

Posteriormente, mediante radicado No. **20256710010292**, con fecha 04/03/2025, SGI Colombia, en calidad de contratista, presentó un informe técnico sobre las filtraciones evidenciadas en el muro de intervención. Asimismo, a través del comunicado No.

20256710010312, de la misma fecha, se solicitó autorización para intervenir en la fachada del inmueble propiedad de ENEL.

En consecuencia, se suscribió la **Prórroga No. 002**, vigente hasta el 29 de mayo de 2025.

Durante este período, y mediante radicado No. **202561201129562**, fechado el 02/04/2025, se presentó nuevamente el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) ante la Secretaría Distrital de Movilidad, el cual fue aprobado el 8 de mayo de 2025 mediante radicado No. SDM **202561201129562**. La vigencia del PMT es hasta el día 29 de mayo del año 2025.

A la fecha, aún no se cuenta con los permisos de intervención necesarios para avanzar en las actividades correspondientes a:

- Ítem 3.1: Diseño y elaboración del mural
- Ítem 3.2: Pañete impermeabilizado en muro 1:4, e=0.015, altura > 0.60 m
- Ítem 3.3: Aplicación de koraza sobre color diferente (2 manos)

2. Petición

Con base en lo expuesto, solicito respetuosamente la **Prórroga No. 003** del contrato de obra No. **FDLC-COP-407-2024**, por un período de **sesenta (60) días**, a partir del 29 de mayo de 2025, con el fin de permitir la culminación de las siguientes actividades:

- Actualización del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), ante la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Obtención del permiso de intervención del muro fachada, propiedad de ENEL gestionado por (Fondo De Desarrollo Local De La Candelaria)
- Ejecución del resto de las actividades pactadas en el contrato, incluyendo las relacionadas con la intervención del andén y jardineras, pintura mural, impermeabilización y aplicación de koraza.

3. Consideraciones finales

Agradezco de antemano la atención y colaboración en la gestión de esta prórroga, la cual resulta esencial para garantizar el cumplimiento del contrato en condiciones óptimas, cumpliendo con las regulaciones y procedimientos vigentes.

Quedo atento a su pronta y favorable respuesta.

Atentamente,



CARLOS YESID JIMÉNEZ ARANGUREN
R/L SGI COLOMBIA SAS
Correo: sgicolombiasas2@gmail.com

Proyectó: Miguel Angel Paz (Residente de Obra)
Aprobó: CYJA